

Pue. en 17 de Diciembre de 1764

Lopez Guallo

M. P. Imp^{on}

17 12. 1764



Don Manuel Sullurga y Acevedo por mi
traslado al P. D. y en nombre de D. Rafael Acevedo mi M.
de gral y al homi
nirador de los Pa
trionatos

Siuda de D. Juan Joseph Sullurga suñtaciones
en sane y en virtud de su poder Digo que la dicha
mi Madre tiene por bienes propios un fundo
quantioso de Vena nombrado Nuevea conda
el Rosario en el Valle de Chunchanga que
por la tasacion que en suida forma presento
es su valor de sesenta y nueve mil novecientos
seis p. de reales sin incluirse en esto la Casa
Bodega, granjeria, Lagares, bodega, he
almacenar y todo lo demas que se necesita p
el uso del fundo siendo asi que todo es muy
de excelente calidad y no se pudiera com
ar con diez mil p. pero se omitio el tasarlo
porque para el aumento de que voy a tratar
sobre el valor de los sesenta y nueve mil nove
tas seis p. basta que V. S. considere el uso



9. 10
6 3
10 206
7 2

no no sabido. Lo que la ha de haber mi de
necesita son diez mil y o que tomarlos sobre
dha Hacienda de los caudales que tenga en
Santo Tribunal a disposicion. Lo xavamen
sobre si tiene ena Hacienda en el dho cape
llanias de a quatro mil pesos a como xavi
le la una de que es capellan de Fran. de sala
zar y la otra de Manuel de Ortega mi tío.
Si en los caudales guardados en arcas hubie
sen diez y ocho mil y tomara la dha mi
Madre los ocho por via de subrogacion
dandole al año por ciento y los diez mil
por via de nueva imposicion pagando el
quatro por ciento. Pero si no hubiere todo
dexo de la cant^a de Cuine por otra cin
co mil y por via de imposicion tomare
el consensado. Alas Naxanenas los otros cin
co mil y cumplimiento a los diez mil y
obligandome con el inventario que
hiciere a favor de ene Santo Tribunal
a que dandome los tres mil pesos cum
plimiento a los diez y ocho mil y luego
que los haya subrogare con ellos a las
dos Capellanias de que hice mencion.

como los censos mltos que hederoman
censos de Naraxenar amodo guetado
el censo de la Hacienda quede enerte
oficio. por tanto

Ord. pido sup. se sirva hacer por me
sentados los titulos y tasaciones y siendo
deu apns bacion el punto mandax como
ie el censo que solia pido jun.



Mand. de Murga y de
bede

Trista por dho Sox Ing.^{or} mand. dar traslado al
Receptor gral y al Administrador del Patronato de
Matheo Pastor:

En Pedro Joseph de la Torre

En la Ciudad de los Reyes en diez y siete de
Diz. de mil setecientos veintay quatro años no-
tifique ehize vaver el decreto de arriba al Re-
ceptor gral de que Certifico=



En Pedro Joseph de la Torre
S.º

En la Ciudad de los Reyes en dho dia mes y Año
notifique ehize vaver dho decreto al Administra-
dor de los Patronatos de que Certifico=

En Pedro Joseph de la Torre
S.º

